



Resolución Directoral N° 00029-2010-INIA-OGA

Lima, 24 FEB 2010

VISTO:

El Informe N° 006- 2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración la facultad de: d) Designar miembros de comités especiales y comités permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2010-INIA, de fecha 22 de enero de 2010, el Director General de la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2010, que incluye la Licitación Pública para la Adquisición de Combustible;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, así mismo, el precitado artículo 24º de la norma legal antes indicada señala que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales;

Que, mediante Oficio N° 171-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación emitió la certificación de la disponibilidad presupuestal para la adquisición de combustible para la Sede Central y las Estaciones Experimentales de Donoso – Huaral, Baños del Inca – Cajamarca, Andenes – Cuzco, Illpa – Puno y Pucallpa, por el monto de S/. 744,764.42 (Setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 42/100 Nuevos soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Créditos, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Directoral N° 0028-2010-INIA-OGA, la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación para la realización del proceso de selección para la Adquisición de Combustible por un valor referencial ascendente a S/. 699,155.79 (Seiscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 79/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística propone a los miembros titulares y suplentes que integrarían el Comité Especial a cargo de la Adquisición de Combustible para la Sede Central y las Estaciones Experimentales de Donoso – Huaral, Baños del Inca – Cajamarca, Andenes – Cuzco, Illpa – Puno y Pucallpa;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en el literal d) de la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el Comité Especial cargo de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Combustible para la Sede Central y las Estaciones Experimentales de Donoso – Huaral, Baños del Inca – Cajamarca, Andenes – Cuzco, Illpa – Puno y Pucallpa, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Vicente Ruiz Escobar, Presidente
Freddy Bruno Altamirano Fatticcion
Gloria Huapaya Maraví

Miembros Suplentes

Gerardo Meléndez Linarez, Presidente
Inés Castillo Caycho
Carlos Guerra Lecca

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

Regístrese y comuníquese,
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berríocanal Landeta
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN